**INVITACIÓN COMPRAVENTA EQUIPO BIOMÉDICO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO**

## **ANEXO – “Formato de Carta de Presentación de la Propuesta”**

Señores

**CORPORACIÓN SALUD UN**

Ciudad.

ASUNTO: Formato de Carta de Presentación Propuesta “**COMPRAVENTA EQUIPO BIOMÉDICO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO”**

Por medio de ésta y los documentos que se adjuntan me permito presentar propuesta para participar en el proceso de contratación del asunto y en el evento de resultar elegido como VENDEDOR, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la celebración, suscripción, efectuar los trámites de legalización, ejecución, terminación y liquidación del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en las condiciones contractuales. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Corporación Salud UN.

Asimismo, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente carta:

1. Que tengo la capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. Que la propuesta, todos los documentos y anexos que la integran y toda la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas lesivas para las partes.
3. Que en caso de que, sea escogido como VENDEDOR, me comprometo a acatar las normas de la Corporación Salud UN en materia de Acreditación en Salud.
4. Que cuento con la capacidad de organización técnica necesaria para la debida ejecución del objeto contractual.
5. Que los valores económicos de nuestra propuesta son los que se indican en el Anexo – Propuesta Económica
6. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.
7. Que los valores unitarios de nuestra propuesta son fijos durante la ejecución y liquidación del contrato.
8. Que he leído, entendido y acepto las condiciones de la invitación y acepto cumplir con todos los requisitos y condiciones en ella exigida en el proceso de selección y en la ejecución si soy elegido como VENDEDOR.
9. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente no se encuentra/n incurso/s dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, o la Ley o las demás normas aplicables a la materia.
10. Que el (proponente) y los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República.
11. Que mi información básica se resume así:

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre completo del proponente |  |
| Cédula de ciudadanía o Cédula de  Extranjería o  NIT |  |
| Representante legal |  |
| Correo electrónico de notificación |  |
| Se adjunta la oferta económica, que contiene la información del “Anexo – Propuesta Económica Equipo Biomédico y Mobiliario Hospitalario” del proceso de selección, la cual hace parte integral de nuestra propuesta y es por un valor total de : VALOR EN LETRAS (VALOR EN NUMEROS) | |

|  |  |
| --- | --- |
| PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: | Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en las condiciones del proceso |
| VALIDEZ DE LA PROPUESTA: | Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a 1 año |

1. Que NINGUNO de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal. (En caso de contar con reserva legal indicar las normas y los documentos).
2. Que nos comprometemos a destinar el personal idóneo, calificado y necesario para la debida ejecución del objeto contractual.
3. Que como proponente cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato derivado del presente proceso y exigida en las condiciones.
4. Declaro que no me encuentro incurso en conflicto de interés alguno, ni tampoco nuestro equipo de trabajo.
5. Manifiesto que, para la elaboración de la oferta, consideré las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse si llego a ser elegido.
6. Acepto que si soy adjudicatario del contrato no podré alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.
7. Manifestamos en calidad de proponentes que una vez conocida la información contenida en el proceso, hemos efectuado nuestro propio análisis, hemos indagado plenamente los riesgos, contingencias, y otros datos necesarios para el buen desarrollo del contrato y determinar, de esta manera, los valores de nuestra oferta.
8. Como proponente acepto que la notificación personal que deba hacer la Corporación en desarrollo del proceso de selección del asunto y en la ejecución del contrato, se efectúe de manera electrónica al correo electrónico señalado por nosotros, en esta carta de presentación, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ TELEFONO FIJO DE CONTACTO:

CELULAR:

C.C. N.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Firma del proponente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (si es persona natural) C.C. N.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

## **COMPRAVENTA EQUIPO BIOMÉDICO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO**

## **ANEXO – “Formato Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales”**

Señores

**CORPORACIÓN SALUD UN**

Ciudad.

ASUNTO: Certificación De Pagos De Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El suscrito \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi calidad de\* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con NIT No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesto bajo la gravedad del juramento, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA

Atentamente:

Firma representante legal del Proponente Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

\* En caso de Persona Jurídica, la presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal en caso de que la SOCIEDAD no esté obligada a tener Revisor Fiscal. En caso de persona natural, debe ser firmada por el proponente. Si la empresa tiene menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

**NOTA**: Sí el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá hacer dicha manifestación

**COMPRAVENTA EQUIPO BIOMÉDICO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO**

## **ANEXO – “Formato Compromiso anticorrupción”**

Señores

**CORPORACIÓN SALUD UN**

Ciudad.

**ASUNTO: Compromiso anticorrupción**

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción de LA CORPORACIÓN SALUD UN, para fortalecer la transparencia.
2. No estamos incursos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a colaboradores de la Corporación, directamente o a través de sus empleados, VENDEDOR o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
7. Nos comprometemos con el cumplimiento del Código de Ética de la Corporación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

**Nombre o Razón Social del Proponente**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del representante legal del proponente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.C. N.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Firma del proponente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (si es persona natural) C.C. N.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**COMPRAVENTA EQUIPO BIOMÉDICO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO**

## **ANEXO – “Experiencia Habilitante del Proponente”**

Señores

**CORPORACIÓN SALUD UN**

Ciudad.

**ASUNTO: Experiencia Habilitante del Proponente**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **ENTIDAD CONTRATANTE** | **OBJETO DE CONTRATO** |
|
| **1** |  |  |
| **2** |  |  |
| **3** |  |  |

Se adjuntan en (\_\_) folios las tres (3) certificaciones que evidencian lo relacionado en la tabla anterior.

El proponente deberá allegar este mismo formato en Excel.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que los datos aquí anotados son veraces y que pueden ser confirmados cuando se requiera.

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:

Nombre del representante legal del proponente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.C. Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del proponente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (si es persona natural) C.C. Nº

**COMPRAVENTA EQUIPO BIOMÉDICO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO**

## **ANEXO – “Propuesta Económica”**

Señores

**CORPORACIÓN SALUD UN**

Ciudad.

**ASUNTO: Formato de Propuesta Económica**

Por medio del presente formulario diligenciado de forma voluntaria e irrevocable, manifiesto COMO PROPONENTE que ME COMPROMETO a cumplir con el ofrecimiento económico de los anexos (formato en Excel Propuesta Económica), por tanto asumiré todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato ni el menoscabo de la calidad de los bienes y/o servicios a contratar, de conformidad con lo establecido en las condiciones de contratación, por lo que ofertó precios fijos durante la ejecución del contrato, tal y como se discrimina en el formato en Excel Propuesta económica.

NOTA: Por favor diligenciar el formato en Excel Propuesta económica y anexar el medio magnético en formato Excel y en formato PDF debidamente firmado.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:

Nombre del representante legal del proponente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.C. Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del representante legal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Este formato es de Obligatoria presentación y diligenciamiento

**COMPRAVENTA EQUIPO BIOMÉDICO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO**

## **ANEXO – “Formato contrato”**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

Entre los suscritos, **LA CORPORACIÓN SALUD UN – HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA** identificada con NIT **900.578.105-0** representada por **OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía **7.224.090**, en su calidad de Director General nombrado de conformidad con el acta 93 de Junta Directiva del 13 de octubre de 2020 y facultado para contratar de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN,** de una parte; y por la otra ***NOMBRE DEL VENDEDOR*** identificado con *TIPO DE IDENTIFICACIÓND EL VENDEDOR (NIT o CC o el tipo de identificación del VENDEDOR)* **xxxxxx**, quien obra en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, hemos convenido celebrar contrato de (*suministro, compraventa, prestación de servicios, etc)*, previas las siguientes consideraciones:

1. La Dirección XXXXXXXXX es la responsable de XXXXXXXXXXXX.
2. La Corporación Salud UN adelantó proceso de selección y xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, cumplió con los requisitos determinados para desarrollar el objeto y obligaciones del presente contrato.

En consecuencia el contrato se regirá por las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA**: OBJETO: Compraventa de **EQUIPO BIOMÉDICO Y MOBILIARIO HOSPITALARIO** de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el anexo de propuesta económica.

**SEGUNDA**: En desarrollo de la cláusula primera, EL VENDEDOR tendrá las siguientes obligaciones:

1. **Obligaciones Generales:** Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, están a cargo del vendedor las siguientes obligaciones:
2. Suscribir el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al envío realizado por la Corporación.
3. Presentar para aprobación de la Corporación, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las pólizas o garantías que aseguren el cumplimiento de sus obligaciones, en las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos en la cláusula respectiva del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos o adicionarlos cuando sea necesario
4. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con el presente documento, sus anexos y la propuesta presentada.
5. Poner a disposición de la Corporación su experiencia, capacidad de acción y gestión en la implementación de las acciones que permitan llevar a cabo las actividades establecidas, de conformidad con el objeto del contrato.
6. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el Supervisor.
7. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.
8. Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato.
9. Anexar la información y soportes requeridos para los pagos, de conformidad con los procedimientos, términos y plazos establecidos en el contrato.
10. Corregir cualquier equivocación, inconsistencia, falla o error en que incurra durante el desarrollo y ejecución del contrato.
11. Asumir los gastos, referentes a fletes, pasajes, viáticos, o cualquier tipo de gasto en el que pudiera llegar a incurrir, los cuales bajo ningún caso ocasionarán pago alguno por parte de la Corporación.
12. Informar inmediatamente a la Corporación y a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho relacionado con la ejecución del contrato.
13. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
14. Aportar información de manera oportuna y eficaz para dar respuesta a derechos de petición relacionados con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
15. Presentar y sustentar oportunamente ante la Corporación o los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre el desarrollo del contrato, cuando así se requiera.
16. Atender los lineamientos y políticas generales de la Corporación, así como cumplir los procesos y procedimientos definidos para la formalización y evidencia del desarrollo de las actividades objeto del contrato.
17. Disponer o abrir una cuenta bancaria, en la que se consignarán las sumas correspondientes a cada uno de los pagos del contrato.
18. Mantener plena reserva y confidencialidad de la información que reciba u obtenga para el cumplimiento del contrato. Toda la Información generada u obtenida equipo biomédico o mobiliario hospitalario del desarrollo de este contrato es propiedad de la Corporación.
19. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y en trabamientos que afecten el objeto del contrato.
21. Ejecutar las acciones propias de las actividades contratadas.
22. Atender y cumplir las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la Corporación, a través del Supervisor.
23. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
24. **Obligaciones Específicas:**

## Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El VENDEDOR se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones de la invitación y la oferta.
2. Realizar la entrega de los bienes objeto de contrato a satisfacción de la Corporación, con el visto bueno del supervisor.
3. Brindar garantía del equipo biomédico y mobiliario hospitalario por mínimo dos (2) años.
4. Garantizar soporte técnico y servicio posventa con un tiempo de respuesta máximo de una hora de manera telefónica y de máximo cuatro de manera presencial.
5. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia de la garantía, sin costo adicional para la Corporación.
6. Atender cualquier recomendación que haga la Corporación relacionada con las obligaciones del contrato.
7. Corregir cualquier equivocación, inconsistencia, falla o error en que incurra durante el desarrollo y ejecución del contrato.
8. Entregar hoja de vida y fichas técnicas de los bienes entregados. En el se reportará las especificaciones generales de éste, sus componentes principales y recomendaciones.
9. Presentar programa de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos (discriminar valor unitario) a ser tenidos en cuenta una vez cumplida la garantía.
10. Garantizar el suministro de los consumibles para llevar a cabo los procedimientos (discriminar valor unitario)
11. Cumplir sus obligaciones de carácter tributario nacionales, departamentales y municipales, así como las derivadas de sus relaciones civiles y/o laborales con el personal que vincule para ejecutar el contrato.
12. Informar oportunamente a la Corporación y a los Entes de Control las novedades que puedan llegar a afectar el normal funcionamiento de la operación objeto del contrato y proponer estrategias para solucionarlas.
13. Disponer lo necesario en materia de seguridad industrial del personal que vincule a la ejecución del contrato.
14. Cumplir los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, especialmente los establecidos en la Ley 1672 de 2013, en el Decreto 1076 de 2015 y garantizar la disposición de los residuos sólidos convencionales y peligrosos generados por la ejecución del contrato, de acuerdo a la Ley 1672 de 2013 Art. 6, decreto 2981 de 2013 art. 47, Decreto 1076 de 2015 Libro 2 Parte 1, Título 6, Capítulo 1, Decreto 1512 de 2010 Art. 15 y 19, Resolución 1297 de 2010 Art. 16 y 20, lo dispuesto por la normatividad Municipal o distrital, que nos llevan al cumplimiento de la normatividad ambiental nacional vigente para el manejo y disposición final de los residuos sólidos convencionales y peligrosos, en especial los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE’s) que se generen durante las actividades contractuales.
15. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 según el objeto del contrato.
16. Conocer y cumplir las normas contractuales y de supervisión de la Corporación.
17. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.
18. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: El VENDEDOR declara que, en relación con las obligaciones del presente contrato, se abstendrá de contraer obligaciones que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva en las propuestas que en desarrollo del objeto a contratar deba realizar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: El VENDEDOR únicamente asumirá responsabilidad cuando exista un defecto en los equipos biomédicos o mobiliario hospitalario causante del daño o perjuicio, defecto que deberá ser debidamente comprobado mediante sentencia judicial ejecutoriada y en ningún caso el valor de tales perjuicios excederá el valor comercial del mismo, conviniendo además las partes que la Compañía en ningún caso asumirá o será sujeto de responsabilidad por el costo de la adquisición de bienes sustitutos, el lucro cesante o por ningún daño y/o perjuicio indirecto, consecuencial o incidental. EL VENDEDOR será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

**TERCERA**: **OBLIGACIONES DEL COMPRADOR.** En desarrollo de la cláusula primera, LA CORPORACIÓN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar el valor del equipo, dentro de las condiciones y oportunidades señaladas en el presente documento, de conformidad con la cláusula quinta del presente contrato.
2. Informar los procedimientos administrativos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Suministrar toda la información con la que cuente y formatos que requiera el vendedor para el correcto desarrollo y ejecución del contrato.
4. Resolver las peticiones presentadas por el vendedor en los términos consagrados por la Ley.
5. Solicitar los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato y a su vez definir juntamente con el vendedor su formato y contenido.
6. Ejecutar las demás actividades que sean de la naturaleza del presente contrato.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO.** El COMPRADOR declara conocer y acepta que el VENDEDOR no será responsable por ningún daño o perjuicio ocasionado por (i) el uso del equipo biomédico o mobiliario hospitalario contrario a lo que estipulan las especificaciones brindadas por el VENDEDOR; (ii) la modificación del equipo biomédico o mobiliario hospitalario por el COMPRADOR o un tercero no autorizado por el VENDEDOR; y/o (iii) El COMPRADOR será el único responsable de las lesiones o daños corporales causados a cualquiera de los pacientes y/o terceros por el mal uso y/o negligencia en la operación de estos.

**CUARTA**: PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato es por un término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de garantía por parte de la Corporación Salud UN – Hospital Universitario Nacional

**QUINTA**: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato será por valor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS M/CTE ($xxxxxxxxxxxxx), Incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con la oferta presentada por el VENDEDOR, discriminada en los siguientes ítems:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS** | **CANT** | **VR UNT** | **DCTO COMERCIAL %** | **VR UNT CON DCTO** | **IVA** | **VR UNT IVA INCLUIDO** | **VR NETO COMPRA O CONTRATACION** | **OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR** |

Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al CONTRATISTA más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, por ningún motivo el contratista podrá sobrepasar el monto del contrato.

Las cantidades consignadas en esta cláusula son estimativas, razón por lo cual los pedidos se ajustarán a los factores de empaque presentado en la oferta y no será necesario ajustar los valores consignados de forma exacta, siempre y cuando su precio unitario esté correcto y sea el ofrecido por el contratista.

La Corporación Salud UN – Hospital Universitario Nacional pagará el valor del contrato de acuerdo con los bienes efectivamente recibidos y aceptados por la Corporación.

Los pagos efectuados por la Corporación Salud UN incluyen los costos de los bienes adquiridos, los costos del talento humano, los recursos tecnológicos, logísticos, el valor del IVA y así como demás impuestos, tasas y aranceles, o todo costo relacionado que pueda surgir o estar relacionado con la vinculación contractual. Por ningún motivo, existirán pagos adicionales, La Corporación junto con el contratista evaluará los precios del mercado y llegarán a los acuerdos para ajustar los mismos a máximo el valor del IPC como incremento para la siguiente vigencia

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos relacionados en la presente cláusula se realizarán con cargo al presupuesto aprobado por la Dirección Financiera, dentro de los ciento veinte días (120) siguientes a la aceptación de la factura, la cual deberá ser radicada electrónicamente al correo [900578105@factureinbox.co](mailto:900578105@factureinbox.co) con la totalidad de los soportes que evidencien la entrega y aceptación de los productos por parte del supervisor. La simple presentación de la factura no se tendrá en cuenta para el inicio del término señalado para el pago.

1. Factura de venta electrónica que cumpla con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre del contratista. La cual debe contener:

* Nombres y apellidos o razón social, completos con el número de identificación del beneficiario.
* Dirección, ciudad, y teléfonos, del beneficiario del pago.
* Especificar, con una breve descripción, el concepto del cobro.
* Firma del beneficiario de la factura o cuenta de cobro.
* Régimen tributario del beneficiario de la factura (responsable o no responsable de IVA).
* Número de contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. -** El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la Cuenta *Corriente o de Ahorros* No. xxxxxxxx del Banco xxxxxxxxxxx, cuyo titular es el vendedor.

**PARÁGRAFO TERCERO.** EL VENDEDOR pertenece al Régimen xxxxxxxxxx *(común o no responsable de IVA)* según Rut

**PARÁGRAFO CUARTO:** El valor aquí estipulado será disminuido en las retenciones de ley que procedan de conformidad con las normas vigentes.

**SEXTA**: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la sede de la Corporación Salud UN en la ciudad de Bogotá, Carrera 59 # 43 – 05 de la Localidad de Teusaquillo,

**SÉPTIMA**: AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Conforme a lo establecido por la Ley 100 de 1.993, Ley 789 de 2.003. Decreto 1703 de 2.002, Decreto 510 de 2.003, Ley 828 de 2.003, y demás normas concordantes, EL VENDEDOR se obliga a afiliar a sus trabajadores a los regímenes de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, caja de compensación y demás beneficios laborales manteniéndose al día en el pago de los aportes.

**OCTAVA**: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD. Para efectos de lograr el propósito común, las partes acuerdan que toda la información que se compartan en desarrollo o ejecución de tratos preliminares entre ellas, o a favor de terceras personas relacionadas con el objeto del contrato y que sea comunicado a la otra, incluyendo, pero no limitando a cualquier información, observación, datos, material escrito, registro, documento, dibujo, fotografía, disposición, programas de computador, software, multimedia, programas fijos, invención, descubrimiento, mejora, desarrollo, instrumento, máquina, aparato, aplicación, diseño, trabajo literario, logo, sistema, idea promocional, lista de clientes, necesidad del cliente, práctica, información de precios o tarifas, procesos, pruebas, conceptos, fórmulas, métodos, información de mercado, técnicas, secreto de fabricación, producto y/o la investigación relacionada con el desarrollo real o previsto de productos, organización, control de comercialización, publicidad, negocio o fondos de LA CORPORACIÓN, será considerada como confidencial y quedará cobijada por las obligaciones que nacen de este acuerdo. En consecuencia, EL VENDEDOR no podrá durante la ejecución ni después de finalizado el contrato, copiar o reproducir para su uso particular, dar a conocer o divulgar o revelar a cualquier persona lo que conozca en el marco de la ejecución del presente contrato.

**NOVENA:** PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**.** EnCumplimiento dispuesto por la Ley 1581 de 2012 (por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y el Decreto 1377 de 2013 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012), y habida cuenta que, al tenor de tales disposiciones legales, las partes son conocedoras y aceptan que:

LA CORPORACIÓN en cumplimiento de su objeto social y en particular de sus finalidades como actor del sistema general de seguridad social en salud es responsable del tratamiento de datos personales, entendido como la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión, dé datos personales y datos sensibles de personas naturales y/o jurídicas (añilados, usuarios, VENDEDOR, colaboradores y/o trabajadores suyos, etc.),

Como responsable del tratamiento tiene una serie de obligaciones respecto a los titulares de la información, obligaciones que en términos generales, entre otras, se circunscriben a contar con la debida autorización para el tratamiento, conservar !a información bajo condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, actualizar y rectificar la información, así como exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular. Lo anterior, entre las demás obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

En desarrollo de este contrato y para dar cumplimiento a las obligaciones que el VENDEDOR ha asumido frente al CONTRATANTE, es posible que el primero realice el tratamiento de datos personales o datos sensibles respecto de los cuales LA CORPORACIÓN es responsable en los términos arriba anotados. Dado lo anterior y habida cuenta que el tratamiento que pueda realizar el VENDEDOR de la mencionada información lo convierte, en los términos de la Ley 1581 de 2012, en Encargado del Tratamiento (persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento) éste, debe entonces respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular. Es entonces que en virtud de lo anterior las partes acuerdan:

En caso que en desarrollo del objeto de este contrato el VENDEDOR llegue a tener acceso a datos personales de personas naturales y/o jurídicas que tengan algún vínculo con LA CORPORACIÓN ya sea como afiliados, VENDEDOR, trabajadores, colaboradores, etc., el VENDEDOR se obliga a respetar, mantener absoluta reserva y confidencialidad y de cualquier manera garantizar la seguridad y privacidad de la información y/o datos personales sensibles que le sean transmitidos o que de cualquier forma o medio llegue a conocer y/o que sean por éste recolectados, almacenados, usados, objeto de circulación o en general de cualquier operación o conjunto de operaciones, bajo los términos y/o condiciones que indique la normatividad vigente. Así mismo, el VENDEDOR se obliga a contar con los medios técnicos, humanos y administrativos que sean necesarios para otorgar confidencialidad y seguridad a los datos evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y garantizando que la información es veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

En virtud de lo anterior, el VENDEDOR, sin ser esta una indicación taxativa, está obligado a usar y/o conservar la información en óptimas condiciones de seguridad, a tramitar en el menor tiempo posible las consultas y los reclamos formulados por los titulares de la información, respecto al tratamiento que haga de la información; y en general las demás establecidas en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Así entonces, le queda expresamente prohibido al VENDEDOR disponer, usar, difundir y/o transmitir de cualquier modo la información y/o datos sensibles a los que tenga acceso en desarrollo del presente contrato, ya que, dicha información debe ser recolectada, conservada y usada única y exclusivamente para el desarrollo del mismo.

Para efectos de lo anterior, el VENDEDOR asumirá la responsabilidad que se derive del mal tratamiento de la información y/o incumplimiento a lo establecido en esta cláusula para con LA CORPORACIÓN y/o con los titulares de la información, por lo que responderá directamente con su patrimonio por los perjuicios probados que pueda ocasionar, como quiera que es conocedor de los mecanismos de vigilancia y sanción establecidos en el Titulo VII de la Ley Í581 de 2012, sin perjuicio de las demás sanciones y/o indemnizaciones a las que haya lugar. En todo caso si LA CORPORACIÓN fuere sancionado y/o condenado por causa (acciones u omisiones) atribuible al VENDEDOR, podrá LA CORPORACIÓN iniciar las acciones de repetición correspondientes.

Lo mencionado en el párrafo anterior, debe ser probado y el incumplimiento atribuible a la labor realizada por el VENDEDOR, en el desarrollo del objeto del contrato.

Al finalizar la relación contractual con LA CORPORACIÓN, el VENDEDOR se obliga a garantizar la confidencialidad de la información y/o datos personales que hayan sido conocidos en la ejecución de este contrato por cuenta de LA CORPORACIÓN y/o en todo caso en desarrollo de este contrato, quedando expresamente prohibida la utilización y/o tratamiento de los mismos con posterioridad a la terminación del contrato para ningún fin.

**PARÁGRAFO**: EXCEPCION: La única excepción respecto a la RESERVA O CONFIDENCIALIDAD de la información la constituye el requerimiento escrito de autoridad administrativa o jurisdiccional competente, con el lleno de los requisitos establecidos por la ley. De llegar a presentarse esta situación EL VENDEDOR se compromete a dar traslado a LA CORPORACIÓN de la petición incoada por la autoridad

**DÉCIMA**: SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo de LA CORPORACIÓN a través de la Dirección administrativa y el coordinador biomédico – Jefe de infraestructura quien en dicho ejercicio deberá: 1) Controlar la calidad de los bienes o servicios, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones y demás condiciones contractuales. 2) Atender diligentemente las solicitudes y consultas del VENDEDOR. 3) Suscribir con EL VENDEDOR las actas que en el desarrollo del contrato sean necesarias cumpliendo con los requisitos legales pertinentes. 4) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito, y formular las observaciones que se estime conveniente sobre el desarrollo del contrato, siempre enmarcado dentro de los términos del mismo. 5) Certificar los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario solicitados y recibidos a satisfacción y aprobar la factura para inicio de trámite de pago

**UNDÉCIMA**: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: Las partes son personas jurídicas totalmente independiente, por lo que gozan de plena autonomía técnica en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones contractuales se refiere, en ningún caso el presente contrato se podrá considerar como un contrato de trabajo, no existiendo, por tal razón, ninguna clase de relación laboral entre las partes, ni entre los empleados, representantes, funcionarios o contratistas de las partes. El presente Contrato no le confiere el carácter de representante, mandatario, agente comercial o dependiente a ninguna de las partes ni podrá interpretarse en dicho sentido, quedando en consecuencia absolutamente vedado arrogarse tales calidades o efectuar declaraciones o manifestaciones de voluntad en ese sentido o similares.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Las PARTES expresamente manifiestan que, como consecuencia de lo anterior, el único pago al que se obliga LA CORPORACIÓN con EL VENDEDOR es el enunciado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato, como contraprestación del bien vendido sin que haya lugar al pago a ningún otro valor de carácter laboral.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: **RELACIÓN CONTRACTUAL.** Las partes declaran expresamente que la vinculación y relación es únicamente de carácter CIVIL, por lo tanto, Las PARTES, en ningún momento tendrán derecho a reclamaciones de Prestaciones Sociales u otros emolumentos de orden laboral.

**DUODÉCIMA**: CESION DE DERECHOS: EL VENDEDOR no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y por escrito de LA CORPORACIÓN.

**DÉCIMA TERCERA**: CAUSALES DE TERMINACION: Son causas para dar por terminado el presente CONTRATO: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato. 2) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar con su ejecución. 3) Por EL VENDEDOR no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa las garantías exigidas en el presente contrato. 4) Por incumplimiento del objeto contractual. 5) Por sentencia judicial o acto jurídico de iguales efectos que así lo determine. 6) Por disolución o liquidación de EL VENDEDOR o LA CORPORACIÓN

**PARÁGRAFO**: Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento en que alguno de sus accionistas, socios, representantes legales, miembros de Junta Directiva, gerentes o directivos resulte formalmente incluidos en la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton", lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o sea formalmente acusado ante un juez, por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por fas leyes colombianas aplicables.

**PARÁGRAFO**: EL VENDEDOR no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, ni suspender la entrega de productos, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente soportados, por lo tanto para la terminación anticipada del contrato deberá avisar con treinta (30) días de anticipación con el fin de realizar la correspondiente transición y terminación de su gestión a satisfacción

**DÉCIMA CUARTA:** GARANTÍAS:EL VENDEDOR deberá constituir a favor de LA CORPORACIÓN SALUD UN - HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA, con NIT No. 900.578.105-0 póliza de seguro con el fin de garantizar los siguientes amparos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RIESGO** | **VALOR DEL AMPARO** | **VIGENCIA** |
| Cumplimiento | 10% sobre el valor del contrato | El término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más |
| Calidad de los productos | 20% sobre el valor del contrato | El término de ejecución del contrato y un (1) año más. |

**DÉCIMA QUINTA**: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas y en conocimiento de la situación por parte de la Supervisión. EL VENDEDOR pagará al CONTRATANTE, a título de pena una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma esta que será descontada del saldo a favor del VENDEDOR quien declara desde ahora conocer y aceptar dicha disposición, sin perjuicio de acudir a los estrados judiciales para hacer efectiva el pago de la misma.

**DÉCIMA SEXTA**: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento reiterativo o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del VENDEDOR, y/o incumplimiento en los planes de mejoramiento definidos conjuntamente, EL VENDEDOR autoriza a LA CORPORACIÓN a imponer multas por los perjuicios que se le han causado o puedan llegar a causar. EL VENDEDOR, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA CORPORACIÓN para efectuar dicha tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno (1%) por ciento del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez (10%) por ciento del valor estimado del contrato; para lo cual se adelantará el procedimiento que se describe a continuación: 1) El supervisor hará mínimo un requerimiento al VENDEDOR exigiendo el cumplimiento de la obligaciones contractuales; 2) EL VENDEDOR deberá responder dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del correo electrónico definido en el presente contrato; 3) El supervisor del contrato deberá allegar a la Dirección Jurídica informe técnico haciendo la respectiva recomendación y la tasación de las multas, de acuerdo con el análisis de la respuesta emitida por EL VENDEDOR; 4) La Dirección Jurídica emitirá requerimiento de pago de multa, con fundamento en el informe técnico emitido por el supervisor; 5) EL VENDEDOR dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación deberá pagar la multa; 6) Si EL VENDEDOR no paga dentro del plazo estipulado, autoriza a LA CORPORACIÓN a descontarlo de las sumas que por cualquier concepto le adeude, sin que EL VENDEDOR, pueda dejar de ejecutar el objeto contratado.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** ACATAMIENTO A POLÍTICAS DE LA CORPORACIÓN: EL VENDEDOR deberá dar cumplimiento a las políticas implementadas por LA CORPORACIÓN, de acuerdo con la información que reciba de la supervisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA:** CERO TOLERANCIA AL FRAUDE: EL VENDEDOR se compromete con LA COPORACIÓN a que sus actuaciones estarán enmarcadas en los principios y valores éticos dispuestos por LA CORPORACIÓN en los códigos de ética y buen gobierno.

**DÉCIMA NOVENA**: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. Las partes declaran conocer y aceptar la Política Anticorrupción y Anti-Soborno, así como también las normas de los Estados Unidos de América de Prevención de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act -FCPA por sus siglas en inglés), el "UK Bribery Act" y las normas anticorrupción aplicables en Colombia, y se comprometen a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en ellas, a fin de no incurrir en conducta alguna que pudiera considerarse soborno o que sea de alguna manera corrupta.

En particular, se comprometen en relación con las transacciones o relaciones o cuando actúen en representación de las entidades, a no ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o cualquier dádiva o cosa de valor, directa o indirectamente, a funcionarios de gobierno, entidades gubernamentales o terceros con quienes tengan una relación comercial, con el fin de inducir una decisión, con el propósito de indebidamente obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio hacia cualquier persona u obtener cualquier otra ventaja indebida.

Las partes deberán informar inmediatamente cualquier sospecha de intento de soborno o cualquier conducta que implique la violación de la Política o las normas anticorrupción y anti soborno. Para tal efecto, podrán realizar la respectiva denuncia a través de la línea ética dispuesta por LA CORPORACIÓN.

La renuencia a cooperar con estos requerimientos constituirá incumplimiento contractual grave e insubsanable, y podrá dar lugar a la terminación inmediata de cualquier relación entre las partessin lugar a indemnización.

Las partes serán responsables, indemnizarán y mantendrán indemne a la otra, por concepto de cualquier investigación, reclamo judicial o extra judicial, indemnización, demanda, acción, condena, gastos, pago de honorarios y demás erogaciones, relacionadas con conductas que impliquen violación o incumplimiento de la Política o las normas anticorrupción y anti soborno.

Por lo anterior, LAS PARTES acuerdan reportar las situaciones de soborno o corrupción que puedan presentarse a cualquier nivel en la ejecución del presente contrato, para lo cual podrán remitir la información a la línea ética establecida por las partes.

**PARÁGRAFO:** El ofrecimiento de capacitaciones, participación en congresos, simposios, etc., para el personal de la Corporación deberá hacerse directamente a la Dirección General para que ésta designe a las personas que las recibirán. En caso que el VENDEDOR realice ofrecimientos a otras personas de la Corporación, se entenderá como un acto de corrupción y en consecuencia, se declarará el incumplimiento del contrato y se presentará ante las autoridades respectivas para que adelanten lo de su competencia.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** EL VENDEDOR declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor o en especie a cualquier colaborador de la Corporación cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita o indebida.   El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de terminación inmediata de cualquier relación contractual, comercial o de cualquier naturaleza con EL VENDEDOR sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna a su favor

**PARAGRAFO TERCERO:** En caso de que EL VENDEDOR llegare a tener conocimiento de situaciones relacionadas con fraude, malas prácticas, corrupción, lavado de activos y/o cualquier otra situación irregular, se obliga a poner en inmediato conocimiento de la Corporación dicha situación a través de la Línea Ética (<http://172.18.1.30/denuncias_hun/registro.php>) dispuesta por la Corporación con el propósito de incentivar el cumplimiento de nuestros principios y valores éticos, así como para prevenir potenciales eventos de fraude, malas prácticas y situaciones irregulares al interior de la Corporación.

**PARÁGRAFO CUARTO**: EL VENDEDOR se obliga a conocer y observar, en lo que le resulte aplicable, el Código de Ética de la Corporación el cual podrá consultar ingresando a: <https://csun.darumasoftware.com/app.php/staff/document/view/index/2692>

**VIGÉSIMA:** PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO- SARLAFT: EL VENDEDOR manifiesta que la información aportada a LA CORPORACIÓN, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT - es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con la Circular 09 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud: a: 1) Proporcionar toda la información, diligenciar formularios, anexos y soportes necesarios para controlar el riesgo de LA/FT 2) Actualizar la documentación e información aportada que exige LA CORPORACIÓN para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Corporación y las Circulares de la Superintendencia Nacional de Salud expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA CORPORACIÓN estime pertinentes. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo o delitos conexos. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato se evidencian dudas razonables sobre operaciones de EL VENDEDOR así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, fiscal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas nacionales e internacionales restrictivas o vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas - ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., LA CORPORACIÓN tendrá derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** COMPROMISO ACREDITACIÓN EN SALUD. El VENDEDOR se compromete a conocer, capacitar e implementar de manera directa y/o con sus subordinados, las acciones que emprenda LA CORPORACIÓN para lograr la acreditación en salud, de lo cual deberá quedar registro documental, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA**: LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los ocho (8) meses siguientes a la terminación del mismo de común acuerdo.

**VIGÉSIMA TERCERA**: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan en la ejecución de este contrato, su cumplimiento, o terminación, se tratarán de arreglar amigablemente o a través de la conciliación en derecho. Si después de treinta (30) días de que una de las partes haya notificado a la otra de la controversia, no se ha llegado a un acuerdo, serán sometidos a la jurisdicción ordinaria.

**VIGÉSIMA CUARTA**: SUSPENSION: Cuando se presentan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado que impida la continuidad del contrato, o de conveniencia administrativa o económica para LA CORPORACIÓN, o cuando las partes lo consideren conveniente, se suspenderá la ejecución del Contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA:** RÉGIMEN. Este contrato, en su celebración, ejecución y terminación se regirá por las normas colombianas de derecho privado, por ende, será la legislación civil la que rige la relación existente entre LA CORPORACIÓN y EL VENDEDOR.

**VIGÉSIMA SEXTA:** PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva de LA CORPORACIÓN, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor de EL VENDEDOR. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales. EL VENDEDOR podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA:** DERECHOS DE AUTOR: LA CORPORACIÓN para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que EL VENDEDOR es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato pertenecerán a LA CORPORACIÓN.

**VIGÉSIMA OCTAVA**: INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA: El VENDEDOR entregará aLA CORPORACIÓN los documentos y la información necesaria para que ésta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan, respetando la confidencialidad que aplique a los documentos e información respectiva.

**VIGÉSIMA NOVENA**: MANEJO DE IMAGEN CORPORATIVA: En virtud de lo previsto en el presente contrato, EL VENDEDOR con su firma y aceptación declara conocer y aceptar los reglamentos internos de LA CORPORACIÓN, de forma tal que se obliga a hacer uso adecuado de los elementos de identificación institucional, cuando aplique.

**TRIGÉSIMA**: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato y tanto LA CORPORACIÓN como EL VENDEDOR declaran conocer y aceptar sus contenidos los siguientes anexos que a la vez constituyen el soporte para el perfeccionamiento del contrato:

* Condiciones previamente fijadas por la Corporación.
* Propuesta presentada por el VENDEDOR
* Documentos de representación legal del VENDEDOR
* Formato de conocimiento del cliente (SARLAFT)
* Pólizas exigidas para este contrato
* Soportes de pago al sistema de protección social

**TRIGÉSIMA PRIMERA:** DECLARACIONES DEL VENDEDOR**:** El VENDEDOR hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Corporación respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA**: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con el presente contrato las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

**TRIGÉSIMA TERCERA**: NOTIFICACIONES: Las direcciones de EL VENDEDOR y LA CORPORACIÓN en las cuales recibirán todas las notificaciones son las siguientes: LA CORPORACIÓN recibirá comunicaciones y notificaciones en la Calle 44 No. 59 – 75 de la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono: 3904888, correo electrónico: [corporacionsaludun@hun.edu.co](mailto:corporacionsaludun@hun.edu.co).

En lo que se refiere al EL VENDEDOR, éste recibirá comunicaciones y notificaciones en la xxxxxxxxx de la ciudad de xxxxxxxxxxxxx., Teléfono: xxxxxxxxxx correo electrónico: xxxxxxxx@xxxxx.

**TRIGÉSIMA CUARTA**: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfeccionada con la firma de las partes. De conformidad con la Ley 527 de 1999 y las normas que la complementan o adicionan, las partes acuerdan que la firma digital, certificada a través de una entidad autorizada, tendrá plena validez para la suscripción del presente contrato.

Para constancia se suscribe por las partes, en dos ejemplares del mismo tenor y valor, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Bogotá, el xx de xx de 202x.

LA CORPORACIÓN EL VENDEDOR

OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE xxxxxxxxxxxx

Director General CC. xxxxxxxxxxxxxxx

CORPORACIÓN SALUD UN Dirección

Calle 44 No. 59-75

[corporacionsaludun@hun.edu.co](mailto:corporacionsaludun@hun.edu.co) Correo electrónico

Elaboró:

Aprobó:

Revisó: Dirección Jurídica - xxxxxxxxx